



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía

N° 152-2023-MDQ

Quilmaná, 14 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;

VISTO: Informe N° 027-2023-SGSALPPYJ-MDQ, de fecha 07 de marzo de 2023, de la Subgerenta de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines, Informe N° 415-2023/GSPYGA/MDQ, de fecha 07 de marzo de 2023, del Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe N° 094-2023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 08 de marzo de 2023, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 137-2023-GAJ-MDQ, de fecha 10 de marzo de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N° 103-2023-GM-MDQ, de fecha 13 de marzo de 2023, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante ley N° 29325, se creó el sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental a cargo del organismo de evaluación y fiscalización -OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del gobierno nacional, regional y local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, y de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan,

Que en el inciso 6.1 del artículo 6° de la resolución ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el régimen común de fiscalización ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada entidad de fiscalización ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante la resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05/02/2019 en el diario oficial el peruano, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental-PLANEFA";

Que, mediante resolución de consejo directivo N° 00003-2021-OEFA/CD; aprueban el "Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización – PLANEFA Simplificado" y discutan diversas disposiciones;

Que, mediante informe N° 027-2023-SGSALPPYJ-MDQ, de fecha 07 de marzo del 2023, la Subgerenta de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines, informa que las EFA locales deberán formular, aprobar y registrar su PLANEFA a través del formato del

N° 415, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

alcaldia@muniquilmana.gob.pe www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa Simplificado, (...), por lo cual solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de Alcaldía la aprobación del PLANEFA SIMPLIFICADO – 2024;

Que, mediante Informe N° 415-2023-GSPyGA/MDQ, de fecha 07 de marzo de 2023, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la previsión presupuestal del PLANEFA SIMPLIFICADO – 2024, y su respectiva aprobación mediante Acto Resolutivo de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 094-2023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 08 de marzo de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, precisa que se ha realizado la Previsión Presupuestal para el PLANEFA SIMPLIFICADO – 2024, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), (...);

Que, mediante Informe N° 137-2023-GAJ-MDQ, de fecha 10 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es posible aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADO - 2024, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, (...);

Que, mediante Memorando N° 103-2023-GM-MDQ, de fecha 13 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo referente a la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADO – 2024, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando en lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines, y demás unidades orgánicas involucradas el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General efectúe la notificación a las Oficinas involucradas, y a la Unidad de Imagen Institucional efectúe la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy

ALCALDE